

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES) Y LA  
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL  
ESPÍRITU SANTO (AFUNVES)**

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá, República de Paraguay, a los 25 días del mes de enero del año 2024, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, en adelante la "UNVES", representada por su Rector, el Prof. Mag. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, en adelante la "AFUNVES", representada por su Presidente, el Prof. Mag. **MANUEL GARCÍA BENÍTEZ**, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Académica, que se regirá por las siguientes cláusulas: -

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

En fecha 22 de mayo de 2012, la UNVES y la AFUNVES suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo es, "(...) establecer las líneas directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre la AFUNVES y la UNVES con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución". -

Que, así mismo la AFUNVES y la UNVES establecieron áreas de acción como ser: " a) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento, b) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones, c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general, y otros. -

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto desarrollar los Talleres de Artes Plásticas, Coro de Niños y Teatro, a ser ejecutada por la Escuela de Arte y Cultura de la UNVES, conjuntamente con la AFUNVES. -

**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ARANCELES**

Los Talleres de Artes Plásticas, Coro de Niños y Teatro, a ser desarrollada por la Escuela de Arte y Cultura de la UNVES, conjuntamente con la AFUNVES, tendrá los siguientes aranceles: -

Nº	Concepto del Arancel	Cantidad	Costo Unitario Gs.	Total Gs.
1	Matriculación o Inscripción	1	20.000	20.000
2	Cuotas Mensuales	10	10.000	110.000
<i>Costo Total Gs.</i>				120.000

El arancel en concepto de matrícula o inscripción será abonados por los participantes a la UNVES, y el arancel en concepto de cuota, será abonado por los participantes a la AFUNVES.-



Mag. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES) Y LA  
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL  
ESPÍRITU SANTO (AFUNVES)**

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- La UNVES se obliga a:
  - a. Coordinar académicamente el desarrollo de los talleres objeto del presente convenio, a través de la Escuela de Arte y Cultura del Rectorado de la UNVES.
  - b. Realizar el cobro de los aranceles en concepto de matriculación o inscripción, a cada uno de los participantes de los talleres, conforme a la Clausula Tercera del presente Convenio;
  - c. Seleccionar personal docente/profesional para las talleres, conforme a la Carta Orgánica y el Reglamento General de la UNVES;
  - d. Proveer el local, mobiliario, equipamiento audiovisual (proyectores, notebook), materiales didácticos (pincel, borrador, papelería, planillas de asistencia, materiales impresos, etc.);
  - e. Elaborar y presentar a la AFUNVES, al término de los talleres objeto del presente convenio, un informe detallando los resultados obtenidos.
  
- La AFUNVES se obliga a:
  - a. Encargarse de la coordinación financiera y administrativa los talleres objeto del presente convenio;
  - b. Realizar el cobro del arancel en concepto de cuota, a cada uno de los participantes de los talleres, conforme a la Clausula Tercera del presente Convenio;
  - c. Asumir los gastos financieros que demande la necesidad de materiales para el desarrollo de los talleres objeto del presente convenio, conforme a las notas remitidas por la Dirección General de la Escuela de Arte y Cultura del Rectorado;
  - d. Elaborar y presentar a la UNVES, al término del programa de especialización objeto del presente convenio, un informe financiero detallando los ingresos y egresos que se registraron.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS**

Posterior a la finalización de los talleres objeto del presente convenio, la UNVES, se obliga a la entrega de los Documentos Académicos que certifiquen la realización de los mismos (Certificados) conforme a la Ley 3315/2007 *Carta Organica de la UNVES*, el Reglamento General de la UNVES y demás normativa aplicable, eximiendo a la AFUNVES de toda responsabilidad sobre la emisión de dichos documentos. -

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS**

LA AFUNVES percibirá en concepto de gastos administrativos, por la realización del programa de especialización objeto del presente convenio, el diez por ciento (10%) del total de lo recaudado en concepto de aranceles de cuota, y que serán percibidos efectivamente por LA AFUNVES conforme a la Clausula Cuarta. -



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES) Y LA  
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL  
ESPÍRITU SANTO (AFUNVES)**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

Si se reportaran beneficios posterior a la cancelación de los compromisos asumidos para el desarrollo del programa de especialización objeto del presente convenio (honorarios profesionales, costo del servicio gastronómico y los costos administrativos), se procederá a la distribución de la siguiente forma: -

Para LA AFUNVES: veinte por ciento (20%) de los beneficios reportados. -----

Para la UNVES: ochenta por ciento (80%) de los beneficios reportados, los cuales se emplearán para la adquisición de equipos educativos (proyectores, notebooks, libros u otros bienes de capital, la que serán adquiridos por la AFUNVES, a pedido expreso de la UNVES con las especificaciones técnicas del caso y los precios de mercado para dichos tipos de bienes, debiendo ser transferidos la propiedad de los mismos a la UNVES, con la documentación respaldatoria del caso, para la incorporación efectiva al patrimonio institucional conforme a la normativa aplicable y los controles posteriores de los Organismos del Estado.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA**

Este convenio tendrá una duración de un (1) año pudiendo renovarse de mutuo acuerdo, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación, sin perjuicio de los proyectos y emprendimientos iniciados bajo la vigencia del presente convenio, los cuales registrarán hasta su finalización. -

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, será resuelta de común acuerdo conforme a las buenas prácticas institucionales y la concordia; en su defecto, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villarrica. -

**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD**

En señal de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. -



Por la Asociación de Funcionarios de la  
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu  
Santo

Prof. Mag. **MANUEL GARCÍA BENÍTEZ**  
Presidente  
AFUNVES

Por la Universidad Nacional de Villarrica  
del Espíritu Santo



Prof. Mag. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**  
Rector  
UNVES